

NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

I E S O



VILLAMAYOR de SANTIAGO

Villamayor de Santiago

“No mires nunca de dónde
vienes, sino a dónde vas”
Pierre Augustin de
Beaumarchais

**IESO
“Ítaca”**

**Villamayor
de Santiago**

ÍNDICE:

A) Principios recogidos en el PEC	Pág.	3
B) Derechos y deberes de la comunidad educativa.		
1. Profesorado	“	6
2. Alumnado	“	9
3. Padres, madres y tutores del alumnado	“	12
4. Personal de administración y servicios	“	13
C) Procedimiento para su elaboración, aplicación y revisión		
1. Elaboración	“	15
2. Aplicación y revisión	“	17
D) Normas de convivencia:		
<u>En el aula:</u>		
I. Criterios comunes y elementos básicos	“	18
II. Procedimiento de elaboración y responsables de aplicación	“	18
<u>En el centro:</u>		
I. Valores y conductas que se deben favorecer	“	19
II. Faltas contrarias a las normas de convivencia y conductas gravemente perjudiciales	“	21
III. Medidas correctoras:		
▪ Circunstancias que atenúan o aumentan la gravedad	“	23
▪ Medidas correctoras para conductas contrarias a las normas de convivencia	“	23
▪ Medidas correctoras para conductas gravemente perjudiciales	“	24
IV. Prescripción	“	25

V. Procedimientos de mediación	“	26
VI. Especificación de las faltas contrarias a las NCOF, de las faltas graves y medidas que se adoptarán.....		27
E) Normas de organización y funcionamiento del centro		
1. Horarios	“	46
2. Faltas de asistencia y retrasos	“	46
3. Profesorado de guardia	“	48
4. Recreos	“	49
5. Actividades complementarias y extracurriculares	“	49
6. Elección de asignaturas optativas	“	50
7. Reclamaciones del alumnado.....	“	51
8. Delegados de grupo	“	51
9. Representantes del alumnado en el Consejo Escolar	“	53
10. Normas para el uso de las instalaciones y recursos del centro.		
▪ Generalidades	“	54
▪ Aulas ordinarias	“	54
▪ Aulas específicas	“	54
▪ Biblioteca	“	55
▪ Aula Althia	“	55
▪ Ascensor	“	56
▪ Llaves de instalaciones	“	56
▪ Mantenimiento del centro	“	57
▪ Uso de fotocopiadora, multcopista y encuadernadora	“	57
▪ Uso del teléfono	“	57
F) Criterios para la asignación de tutorías, y elección de turnos y grupos	“	58

A) PRINCIPIOS RECOGIDOS EN EL PROYECTO EDUCATIVO Y ACTUACIONES PARA LLEVARLOS A CABO

1. Lograr que las familias se convenzan de la necesidad que sus hijos e hijas tienen de una formación integral para desenvolverse en un mundo tan complejo como el actual, y colaboren con el centro en el logro de este objetivo.
 - Reunión del Equipo Directivo con los padres y madres de los alumnos y alumnas que se incorporan por primera vez al instituto.
 - Reuniones de tutores con las familias de su grupo de alumnos y alumnas.
 - Reuniones individuales, tanto de los tutores como de los profesores de materia, con familias de los alumnos y alumnas, para informar sobre la evolución de los mismos y promover medidas de mejora cuando sea necesario.
 - Reuniones del orientador del centro con las familias para asesorarlas sobre todas aquellas cuestiones que necesiten.
 - Reuniones extraordinarias de los tutores con los padres y madres del alumnado después de cada evaluación siempre que la Junta de Evaluación lo considere necesario.
2. Buscar el acercamiento a las familias para que ellas entiendan que el centro es un lugar abierto a sus sugerencias, sus problemas y también sus críticas como único camino para la mejora.
 - Reunión del Equipo Directivo con las familias de los alumnos que se incorporan por primera vez al instituto.
 - Reuniones de tutores o equipo de profesores con los padres y madres de su grupo de alumnos y alumnas para informar sobre la evolución de los mismos, recoger sus quejas o sus propuestas y elaborar un plan común de acción que permita lograr nuestros objetivos.
 - Reuniones individuales, tanto de los tutores como de los profesores de materia, con los padres y madres de los alumnos y alumnas para detectar aquellos problemas que puedan estar incidiendo en el comportamiento o en los resultados académicos del alumnado.
3. Actuar como modelos para el fomento de actitudes de buena educación:
 - Saludando y despidiéndose al entrar y salir de clase.
 - Dando las gracias
 - Pidiendo las cosas por favor.
 - Llamando a la puerta antes de entrar.
 - (...)
4. Favorecer la buena relación entre todos, cualquiera que sea su condición económica, social, geográfica o cultural. En caso de conflicto, se buscará una solución dialogada basada en el respeto a las opiniones diferentes y en el sentido común:
 - Organizar actividades en las que puedan relacionarse entre sí.
 - Favorecer el intercambio de opiniones para lograr el entendimiento.
 - Crear la Comisión de convivencia del centro, que estará integrado por alumnado, PAS, profesorado y familias.

5. Promover actitudes solidarias tanto con los que conviven con nosotros como con los que, estando lejos, no han tenido las mismas oportunidades de desarrollo y bienestar:
6. Subrayar los principios de responsabilidad y esfuerzo inherentes a la consecución de cualquier objetivo que implique progreso y mejora.
 - Informar detalladamente a los alumnos y alumnas de cuáles son los objetivos que deben alcanzar en cada materia y de cuáles van a ser los criterios de evaluación, para que ellos mismos sepan en todo momento en qué situación se encuentran con respecto a lo que se les exige.
 - Promover la autoevaluación a fin de que ellos se acostumbren a aplicar de manera objetiva los criterios establecidos para su calificación.
 - Organizar actividades motivadoras en las distintas materias, en las que ellos deban demostrar las capacidades adquiridas.
 - Participar en campeonatos, concursos y certámenes organizados por otras instituciones.
7. Hacer especial hincapié en una educación en la que se primen hábitos saludables adquiridos a partir del convencimiento y el dominio de sí mismos.
 - Programar talleres que refuercen estos comportamientos.
 - Afianzarlos a través de la acción tutorial.
 - Promover la limpieza de las instalaciones del centro.
8. Concienciar acerca del cuidado del medio promoviendo hábitos respetuosos con el mismo.
 - Concienciar acerca del cuidado del medio promoviendo hábitos respetuosos con el mismo.
9. Promover la iniciativa del alumnado para la realización de actividades extracurriculares que completen su formación y puedan, al mismo tiempo, dar un sentido a su tiempo de ocio.
 - Mantener reuniones trimestrales con la Junta de Delegados para escuchar sus propuestas.
 - Organizar campeonatos, concursos y certámenes en los que ellos se sientan verdaderamente implicados.
 - Llevar a cabo talleres organizados tanto por el centro como por otras instituciones (Cruz Roja, Asuntos Sociales, Concejalía de Cultura del Ayuntamiento...) que persigan tanto ofrecer alternativas de ocio, como formar su personalidad para enfrentarse a situaciones de riesgo que, a menudo, se identifican equivocadamente con la diversión.
10. Concienciar de que el centro es de todos y, por tanto, su mantenimiento y cuidado no pueden dejarse sólo en manos de unos cuantos.
 - Crear el hábito de mantener limpia y ordenada su clase.
 - Mantener reuniones con la Junta de Delegados para pedir sugerencias sobre cómo lograr que las zonas de uso común sean respetadas y se mantengan limpias.
 - Llevar a cabo campañas de concienciación.

11. Promover el hábito de la lectura como herramienta de aprendizaje y como instrumento de ocio.
 - Desarrollar el Plan de Lectura.
 - Facilitar el uso de la Biblioteca y el Aula de Informática del centro.
 - Abrir la Biblioteca durante todos los recreos, siempre que exista posibilidad horaria para que sea abierta por un profesor de guardia.
 - La apertura del aula de Informática podrá ser solicitada por cualquier alumno que debe trabajar en ella durante algún recreo y siempre con un profesor a su cargo.
12. Abrir las instalaciones a la comunidad educativa para que nuestros recursos sean aprovechados al cien por cien.
 - Promover el desarrollo de talleres en horario extraescolar dirigidos a la comunidad educativa.
13. Desarrollar hábitos saludables entre los miembros del centro, promoviendo la higiene personal y el aseo tanto del cuerpo como de la ropa.

B) LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

I. PROFESORADO:

DERECHOS DEL PROFESORADO

- Disfrutar de todos los derechos que le reconozca la legislación aplicable en cada caso, según las situaciones en que cada cual se encuentre.
- Tener libertad para organizar el desarrollo interno de sus clases, con las únicas limitaciones derivadas del lógico respeto a las personas y grupos que conforman la comunidad educativa, así como la necesaria coordinación docente con el resto del profesorado componente del Departamento y del Centro.
- Ser respetado en su integridad física y moral, y en su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios y/o degradantes.
- **Ser respetado en su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales e ideológicas, así como en su intimidad en lo que concierne a tales creencias o convicciones.**
- Participar en los órganos colegiados del Centro como miembro electo o elector, en su caso.
- Consultar y conocer las actas del Consejo Escolar, del Claustro y cualquier otra documentación administrativa que le afecte, salvo aquélla cuya difusión pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas.
- Gozar de libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que merecen.
- Reunirse en el Centro para asuntos relacionados con la actividad docente y profesional, previo informe y acuerdo con el Equipo Directivo.
- Utilizar las instalaciones del Centro con las precauciones necesarias en relación con su propia seguridad, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos, siempre en ejercicio de su labor profesional, y previa información y acuerdo con el Equipo Directivo.
- Concertar las entrevistas que crea necesarias con los padres de alumnos de los que sean profesores o tutores.
- Establecer su horario de atención a padres y que éste sea respetado.
- Participar en la elaboración de la Programación General Anual.
- Hacer propuestas en la elaboración de los presupuestos anuales del Centro.
- Participar y ser tenido en cuenta en la elaboración de las programaciones didácticas de los departamentos a los que pertenezca.
- Todo profesor tiene derecho a reclamar ante el órgano competente del Centro o de la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, cuando considere que sus derechos han sido conculcados o que se ha impedido el ejercicio de los mismos.
- Todo profesor tendrá los derechos reconocidos por la Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado: Todo profesor tiene derecho:
 - a) A la protección jurídica del ejercicio de sus funciones docentes.
 - b) A la atención y asesoramiento por la Consejería con competencias en materia de enseñanza no universitaria que

le proporcionará información y velará para que tenga la consideración y el respeto social que merece.

c) Al prestigio, crédito y respeto hacia su persona, su profesión y sus decisiones pedagógicas por parte de los padres, madres, alumnado y demás miembros de la comunidad educativa.

d) A solicitar la colaboración de los docentes, equipo directivo, padres o representantes legales y demás miembros de la comunidad educativa en la defensa de sus derechos derivados del ejercicio de la docencia.

e) Al orden y la disciplina en el aula que facilite la tarea de enseñanza.

f) A la libertad de enseñar y debatir sobre sus funciones docentes dentro del marco legal del sistema educativo.

g) A tomar medidas disciplinarias ante las conductas disruptivas que se ocasionen en el aula y que impidan crear un buen clima de enseñanza-aprendizaje.

h) A hacer que los padres colaboren, respeten y hagan cumplir las normas establecidas por el centro.

i) A desarrollar la función docente en un ambiente educativo adecuado, donde sean respetados sus derechos, especialmente aquellos dirigidos a su integridad física y moral.

j) A tener autonomía para tomar las decisiones necesarias, de acuerdo con las normas de convivencia establecidas, que le permitan mantener un adecuado clima de convivencia y respeto durante las clases, las actividades complementarias y extraescolares.

- El profesorado tendrá, en el desempeño de las funciones docentes, de gobierno y disciplinarias, la condición de autoridad pública y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.
- Los hechos constatados por el profesorado en el ejercicio de las competencias correctoras o disciplinarias gozarán de la presunción de veracidad cuando se formalicen por escrito en el curso de los procedimientos administrativos tramitados en relación con las conductas que sean contrarias a las normas de convivencia, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan ser señaladas o aportadas por los presuntos responsables.
- La Consejería con competencias en materia de educación proporcionará asistencia jurídica al profesorado que preste servicios en los centros educativos públicos dependientes de esta en los términos establecidos en la Ley 4/2003, de 27 de febrero, de Ordenación de los Servicios Jurídicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. La asistencia jurídica consistirá en la representación y defensa en juicio, cualesquiera que sean el órgano y el orden de la jurisdicción. 4. Asimismo, la Consejería adoptará las medidas oportunas para garantizar al profesorado de los centros educativos públicos dependientes de esta una adecuada cobertura de la responsabilidad civil como consecuencia de los hechos que se deriven del ejercicio legítimo de sus funciones.

DEBERES DEL PROFESORADO

- Respetar y cumplir las presentes NCOF, el Proyecto Educativo, el carácter propio del Centro y todos los acuerdos que de forma democrática se tomen en él.
- Impartir una enseñanza que asegure el pleno desarrollo de la personalidad del alumnado y se ajuste a los fines y principios contenidos en la normativa vigente.
- Organizar su actividad docente para conseguir cumplir la programación establecida por el departamento correspondiente, en la materia que imparta.
- Evaluar objetivamente el rendimiento de los alumnos y alumnas de acuerdo con las directrices marcadas por los departamentos en sus programaciones didácticas, respetando los criterios de evaluación, mínimos exigibles y criterios de promoción del alumnado, así como todos los aspectos que se desprendan del proyecto curricular de área consensuado y definido por su departamento.
- Asistir con regularidad y puntualidad a todas las actividades del centro que directamente le conciernan o a las que esté convocado oficialmente.
- Controlar la asistencia del alumnado según determine Jefatura de Estudios, e informar debidamente al tutor acerca de las faltas tanto justificadas como no justificadas.
- Respetar la integridad física y moral, así como la dignidad personal, de todos los miembros de la comunidad educativa, no pudiendo hacer objeto a ninguno de ellos de tratos vejatorios y/o degradantes.
- Respetar la libertad de conciencia, convicciones religiosas, morales e ideológicas, así como la intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Informar y mantener una comunicación fluida con los alumnos, alumnas y sus familias en relación con las valoraciones sobre el aprovechamiento académico de aquellos y la marcha de su proceso de aprendizaje referido a su materia.
- Mantener en la hora destinada a tal fin, entrevistas con las padres y madres de sus alumnos y alumnas.
- Informar al alumnado acerca de los criterios generales y mínimos exigibles para la evaluación de los aprendizajes y la promoción.
- Cuidar y utilizar correctamente los bienes inmuebles y las instalaciones del Centro, así como respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
- Responsabilizarse de las llaves de las dependencias o aulas específicas que utilice en el ejercicio de sus funciones.
- Comunicar con antelación suficiente la necesidad de utilización de equipos, aulas o espacios de uso común que hayan de ser reservados para su uso, de acuerdo con lo establecido en este reglamento.
- Atender las reclamaciones (siempre que éstas se presenten con corrección y de forma educada) contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se produzcan al finalizar un ciclo o curso.
- Informar de su ausencia a Jefatura de Estudios a la mayor brevedad posible. Si esta ausencia está prevista, dejará preparado trabajo para que los alumnos y alumnas, supervisados por el profesor de guardia, lo lleve a cabo.
- Velar por la disciplina dentro de las aulas y demás dependencias del Centro, dando cuenta de las faltas cometidas al Jefe de Estudios.

II. ALUMNADO

DERECHOS DEL ALUMNADO

- Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- Todos los alumnos y alumnas tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza.
- Los alumnos y alumnas tienen derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad. Tienen derecho a conocer los criterios generales que se van a aplicar para la evaluación de aprendizajes y la promoción de los alumnos y alumnas. Tienen derecho a reclamar contra las decisiones y calificaciones que se adopten al finalizar un ciclo o curso.
- Todos los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.
- Todos los alumnos y alumnas tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- Los alumnos y alumnas tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.
- Todos los alumnos y alumnas tienen derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
- Tienen derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del Centro, en la actividad escolar y en la gestión del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la *Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación* y en los respectivos reglamentos orgánicos.
- Los alumnos y alumnas tienen derecho a elegir mediante sufragio directo y secreto a sus representantes en el Consejo Escolar y a los delegados de grupo en los términos establecidos en los correspondientes reglamentos orgánicos.
- Los alumnos y alumnas tienen derecho a asociarse creando asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnos.
- Los alumnos y alumnas tienen derecho a ser informados por la Junta de Delegados de las cuestiones propias del Centro, así como de las que afecten a otros centros docentes y al sistema educativo en general.
- Los alumnos y alumnas tienen derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.
- Los alumnos y alumnas tienen derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes de los alumnos en la forma establecida en la normativa vigente.
- Los alumnos y alumnas podrán reunirse en el Centro para actividades de carácter escolar o extraescolar que formen parte del Proyecto Educativo, así como para aquellas otras a las que pueda atribuirse una finalidad educativa o formativa.
- Los alumnos y alumnas tienen derecho a utilizar las instalaciones del Centro con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.
- Los alumnos y alumnas tienen derecho a participar en las actividades extraescolares y complementarias del Centro.
- Los alumnos y alumnas tienen derecho a percibir las ayudas precisas, becas y ayudas para libros, para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural, de forma que se promueva su derecho de acceso a los distintos niveles educativos.

- Los alumnos y alumnas tendrán derecho a la protección social y educativa para que, en condiciones adversas, no se vean limitadas sus posibilidades de continuar estudios.
- Cuando no se respeten los derechos de los alumnos y alumnas, o cuando cualquier miembro de la comunidad educativa impida el efectivo ejercicio de dichos derechos, el órgano competente del Centro adoptará las medidas que proceda conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, previa audiencia de los interesados y consulta, en su caso, a la Comisión de Convivencia o al Consejo Escolar del centro.

DEBERES DEL ALUMNADO

El estudio constituye un deber básico de los alumnos y alumnas y se concreta en las siguientes obligaciones:

- Asistir a clase con regularidad y puntualidad, y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
- Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje, realizar todas las actividades y mostrarle el debido respeto y consideración.
- Respetar el derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
- Los alumnos y alumnas deben respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Constituye un deber de los alumnos y alumnas la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- Los alumnos y alumnas deben respetar el proyecto educativo o el carácter propio del centro, de acuerdo con la legislación vigente.
- Los alumnos y alumnas deben cuidar y utilizar correctamente los bienes inmuebles y las instalaciones del centro, y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
- Los alumnos y alumnas tienen el deber de participar en la vida y funcionamiento del Centro.
- Si a un alumno/-a se le ha impuesto una medida correctiva por haber llevado a cabo una conducta fuera de las normas de convivencia establecidas, y que atente contra el buen funcionamiento del Centro o la dignidad de la comunidad educativa, debe cumplirla, inexcusablemente, durante el tiempo que se crea necesario.

- Cumplir las NCOF durante el periodo de transporte (tanto en las actividades extraescolares como durante el transporte diario de alumnos al IESO desde Almonacid del Marquesado, Puebla de Almenara y Hontanaya).
- Cumplir el artículo 7 de la Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado, en relación a la reparación de daños y de responsabilidad:
 - Los alumnos/as o personas con él relacionadas que individual o colectivamente causen, de forma intencionada o por negligencia, daños a las instalaciones, equipamientos informáticos, incluido el software, o cualquier material del centro, así como a los bienes de los miembros de la comunidad educativa, quedarán obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación o restablecimiento, cuando no medie culpa in vigilando de los/as profesores/as. Asimismo, deberán restituir los bienes sustraídos, o reparar económicamente el valor de estos. En todo caso, quienes ejerzan la patria potestad o la tutela de los menores de edad serán responsables civiles en los términos previstos por la legislación vigente.
 - En los casos de agresión física o moral al profesor o profesora causada por el/la alumno/a o personas con ellos relacionadas, se deberá reparar el daño moral causado mediante la petición de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad de los actos. La concreción de las medidas educativas correctoras o disciplinarias se efectuará por resolución de la persona titular de la dirección del centro educativo, en el marco de lo que dispongan las normas de convivencia, funcionamiento y organización de los centros, teniendo en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales, la edad del alumno o alumna, la naturaleza de los hechos.
 - La persona titular de la dirección del centro educativo comunicará, simultáneamente, al Ministerio Fiscal y a los Servicios Periféricos competentes en materia de educación, cualquier hecho que pudiera ser constitutivo de un ilícito penal, sin perjuicio del inicio del procedimiento para la imposición de correcciones o de la adopción de las medidas cautelares oportunas.
 - La Consejería con competencias en materia de educación establecerá la homogenización de las medidas educativas correctoras o disciplinarias para que todos los centros, ante la misma falta o hecho, tengan la misma respuesta.

III. PADRES, MADRES O TUTORES DEL ALUMNADO

Los padres y madres o, en su caso, los representantes legales del alumno disfrutarán de todos los derechos y deberes que les reconoce, por tal condición, la legislación vigente.

Todos ellos tienen el deber inexcusable de asumir la responsabilidad educativa que les compete con respecto a sus hijos e hijas, así como de colaborar en la educación de éstos con el profesorado del instituto. Sin esta colaboración, el objetivo deseado: la buena formación y educación de sus hijos e hijas, no se podrá conseguir.

Los padres, madres o representantes legales tendrán los deberes que se derivan de tal condición, no pudiendo hacer dejación de su ejercicio activo. El instituto, a través de los órganos más adecuados, promoverá acciones para conseguir un adecuado nivel informativo de este sector.

DERECHOS DE PADRES, MADRES O REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNADO.

- Colaborar en la educación de sus hijos e hijas.
- Ser informados de todo lo concerniente a la formación de sus hijos e hijas.
- Solicitar todas las aclaraciones posibles sobre sus evaluaciones.
- Ser recibidos por el tutor o los profesores y profesoras, previa comunicación de dicha visita para que se les pueda atender adecuadamente.
- Formar parte de las asociaciones existentes en el Centro y participar en el funcionamiento de éste a través de sus representantes en el Consejo Escolar.

DEBERES DE PADRES, MADRES O REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNADO.

- Cooperar con el conjunto de la comunidad educativa para conseguir su principal objetivo.
- Participar activamente en la consecución de los fines y objetivos propuestos por el Centro, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- Colaborar en la mejora de la formación del alumnado y en la promoción de distintas actividades pedagógicas y extraescolares.
- Acudir al Centro cuando sean requeridos por la Dirección, el tutor, el orientador o los profesores de sus hijos e hijas.
- Notificar por escrito al tutor las faltas de asistencia a clase de sus hijos e hijas y velar para que éstas sean el menor número posible, facilitando así el derecho del alumno a la evaluación continua.
- Asistir a las reuniones colectivas convocadas por la Dirección o el tutor.
- Colaborar con los demás sectores de la comunidad educativa para alcanzar un marco de responsabilidad basado en el respeto a las normas de convivencia del Centro, facilitando y respetando la adopción de las medidas disciplinarias que resulten aplicables en cada supuesto, sin perjuicio de su derecho a reclamar de acuerdo con la legislación vigente.

IV. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

El personal de administración y servicios está constituido por las personas destinadas en los servicios administrativos o subalternos del instituto, ya sean funcionarios o personal laboral. Actualmente, forman parte del personal de administración y servicios, un auxiliar administrativo, los conserjes y el personal de limpieza, y dependen directamente del Secretario del centro.

El personal de administración y servicios disfrutará de los derechos y deberes que la legislación vigente aplicable en cada caso les reconozca, inherentes al puesto de trabajo para el que estén nombrados legalmente. Igualmente, tendrán los derechos que les corresponden por ser miembros del I.E.S.O. "Ítaca" de Villamayor de Santiago.

El personal de administración y servicios tendrá la jornada, permisos y vacaciones establecidos en su convenio colectivo. Así mismo, estará obligado a justificar las ausencias al trabajo de acuerdo con el sistema que se instrumente al efecto, así como a avisar, siempre que sea posible, de las mismas con la antelación suficiente. No obstante, podrán acogerse a los periodos vacaciones del centro, renunciando de esta manera a sus días de libre disposición.

Todo el personal de administración y de servicios está obligado a participar en el desarrollo de los fines educativos y formativos que el instituto tiene encomendados. Cada cual lo hará desde sus posibilidades y ámbito de actuación, respetando las líneas marcadas por los órganos competentes en cada caso.

A) ORDENANZAS

Personal que bajo la dependencia del Secretario tiene encomendada las siguientes funciones:

- Controlar los puntos de acceso al centro o dependencias de éste.
- Realizar encargos relacionados con el servicio dentro y fuera de las dependencias del centro.
- Recogida y entrega de correspondencia.
- Realizar copias tanto en fotocopiadoras como en multicopista, encuadernación, y demás operaciones de carácter similar.
- Encender y apagar de la calefacción.
- Abrir y cerrar puertas; encender y apagar las luces.
- Proporcionar el material necesario para las clases tales como: papel, borradores, tizas, etc.
- Custodiar y controlar las llaves de las distintas dependencias del centro de acuerdo con los criterios establecidos por el Equipo Directivo.
- Comunicar los desperfectos y deterioros de los bienes inmuebles, material e instalaciones del centro que detecten en el ejercicio de sus funciones.

B) PERSONAL DE LIMPIEZA

Personal que bajo la dependencia del Secretario realiza las funciones de limpieza del centro. Sus funciones son:

- Realizar la limpieza de muebles, despachos, aulas, patios y demás dependencias del centro que los responsables del mismo le asignen en cada momento.
- Velar por el mantenimiento de las existencias de los productos y material de limpieza necesarios para la prestación de sus servicios, comunicando la necesidad de adquirirlos al Secretario.
- Comunicar los deterioros, desperfectos o malos usos de los muebles e instalaciones del centro que detecte en el desempeño de su trabajo.
- Procurar la ventilación adecuada de las dependencias del centro durante su labor de limpieza abriendo y cerrando ventanas.
- Cualquier otra tarea de carácter análogo que el Equipo Directivo pueda encomendarle.

DERECHOS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

- Realizar sus trabajo en las mejores condiciones y con los medios adecuados.
- Ser escuchados por el Director y el Consejo Escolar cuando se propongan sugerencias encaminadas a un mejor funcionamiento del Centro.
- Participar en las actividades.

DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

- Realizar las funciones propias de su categoría profesional de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la función pública o por el convenio colectivo del personal laboral vigente.
- Colaborar en la consecución de los fines y objetivos propuestos por el Centro.
- Atender a cuantas personas requieran su información y ayuda.

C) PROCEDIMIENTO PARA ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y REVISIÓN DE ESTE DOCUMENTO

1. ELABORACIÓN:

1. A NIVEL DE ALUMNOS Y ALUMNAS:

- En sesiones de tutoría se trabajaron de la siguiente manera:
 - A través de un cuestionario se analizaron individualmente y, más tarde, en gran grupo los siguientes aspectos:
 - Comportamientos no aceptables hacia los compañeros.
 - Medidas correctivas que tomarían.
 - Comportamientos no aceptables hacia el profesorado.
 - Medidas correctivas que tomarían.
 - Aspectos a cuidar a nivel de aula y de centro.
 - Medidas para atender cada aspecto del aula y del centro.
 - Medidas correctivas que aplicarían en caso de incumplir los diferentes aspectos del cuidado del aula y del centro.
 - Participación del alumnado en la vida del Centro.
 - Normas que fijarían para la elección de delegados.
 - Propuesta de actividades que les gustaría que se le encargara al alumnado.
 - Comportamientos que consideran inadecuados de los profesores.
 - Medidas correctivas que tomarían.

- Para la revisión de este documento, se puso un buzón de sugerencias donde los alumnos pudieron aportar modificaciones a las normas.

2. A NIVEL DE PROFESORADO:

- **Claustro:**
 - Concienciación de la necesidad de que el diseño de las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro debía ser lo más participativa posible a fin de crear una comisión conjunta con las familias para la elaboración .

- **CCP:**
 - Análisis de las ideas aportadas por los alumnos a través del cuestionario.
 - Para la revisión, se han hecho grupos de trabajo formados por los diferentes departamentos, que han ido analizando y subsanando los errores y lagunas existentes. Todas las propuestas han sido después consensuadas por los jefes y jefas de los diferentes departamentos didácticos en las CCPs.

- **Equipo Directivo:** el Equipo Directivo ha introducido los cambios relativos a la Ley de Autoridad del Profesorado antes de presentar los cambios ante el Consejo Escolar.

3. A NIVEL DE FAMILIAS:

- Información en el Consejo Escolar acerca de la elaboración de las “Normas” y del procedimiento seguido hasta ese momento.
- Concienciación de la necesidad de la participación de las familias, a fin de que este documento fuera lo más consensuado posible.

- Los miembros del Consejo se encargaron de animar a las familias para que participaran conjuntamente con el profesorado en la elaboración de las citadas normas a partir del documento-síntesis que recogía las ideas aportadas por el alumnado.
- Para la revisión, el director convocó una Asamblea mixta entre el AMPA “Padres en Marcha” y los padres y madres para que se crearan grupos de trabajo que analizaran y subsanaran los errores que ellos vieran. Además, se puso un buzón de sugerencias y hubo una reunión con el director, en la que se fueron analizando las propuestas que después se llevaron al Consejo Escolar.

4. COMISIÓN GLOBAL:

Esta Comisión estuvo formada por el Equipo Directivo, cuatro profesores y veintiséis padres, tres de los cuales eran miembros del Consejo Escolar.

A través de una presentación en PowerPoint, y reunidos en equipos de cuatro o cinco personas, se trabajó sobre:

- Los objetivos como centro educativo.
- Elección razonada de los valores en los que estamos de acuerdo en educar.
- Modos de trabajar desde el centro y desde la familia estos valores:
 - Actitudes que se deben favorecer.
 - Conductas que se deben evitar.
- Medidas correctivas que se proponen respetando en todo caso el Decreto de Deberes y Derechos de los Alumnos.

5. CONSEJO ESCOLAR:

- Presentación de las Normas de convivencia a principio de curso y aprobación de las mismas, si procede.
- Aprobación de las revisiones y cambios establecidos.

II. APLICACIÓN Y REVISIÓN:

Una vez aprobadas por el Consejo Escolar, se comenzarán a aplicar. Al final de cada curso se procederá a la revisión de las mismas por si es necesario llevar a cabo alguna modificación. En septiembre de 2013 se han revisado y ampliado nuevamente las NCOF para poder aplicar la Ley de Autoridad del Profesorado.

Se ha añadido un punto nuevo a las normas de convivencia, especificando las acciones consideradas contrarias a las normas de convivencia, las acciones gravemente perjudiciales, y la forma de actuar ante tales situaciones.

En junio de 2018 se hace una nueva revisión y se modifica la opción de cambio de asignaturas una vez comenzado el curso.

D) LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

EN EL AULA

I. CRITERIOS COMUNES Y ELEMENTOS BÁSICOS.

- Respeto a los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Convivencia lo más armónica posible de todos los que integran el centro.
- Respeto al derecho a aprender y a enseñar.
- Respeto a las instalaciones y recursos del centro.
- Limpieza de las aulas y del resto de instalaciones del IESO.

II. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN.

- Tras varias sesiones de tutoría basadas en dinámicas, a fin de conseguir ya desde el principio la cohesión del grupo y un cierto grado de integración de todo el alumnado, éste, a través de diversos agrupamientos y estrategias, analizará:
 - Los derechos y deberes del alumnado, así como los del profesorado.
 - Las normas de convivencia recogidas en las NCOF.
- A partir de dicho análisis, cada grupo procederá a la redacción de las normas de aula, así como a su compromiso. Se les dejará claro que no se trata de tener muchas normas, sino las precisas y que la claridad será una característica de las mismas, para evitar ambigüedades y confusiones innecesarias.
- Quedarán expuestas en cada aula. Serán los alumnos y alumnas los que se encarguen de esta exposición.
- Cuando surja algún problema que lo haga necesario, se realizará una revisión de las mismas. En cualquier caso, habrá al menos una revisión a final de curso.

Delegado y subdelegado del grupo, así como el tutor y el grupo docente velarán por el cumplimiento de estas normas e intervendrán de forma puntual en el tratamiento y solución de los problemas que vayan surgiendo.

El Equipo Directivo se reunirá trimestralmente con los delegados de cada grupo a fin de detectar el grado de cumplimiento de las Normas y de llevar a la práctica sus propuestas y sugerencias.

EN EL CENTRO

I. Valores y conductas que se deben favorecer:

Entre los valores en los que se debe fundamentar la convivencia de todos los que convivimos en el centro, se han consensuado con el conjunto de la comunidad educativa los de honestidad, respeto, responsabilidad, tolerancia, solidaridad e inquietud por saber. Educar en ellos supone favorecer una serie de conductas y la vulneración de las mismas se convierten en conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.

OBJETIVOS	CONDUCTAS QUE SE DEBEN FAVORECER
Honestidad	<ul style="list-style-type: none">• Reconocer los propios errores.• Actuar con ecuanimidad.

	<ul style="list-style-type: none"> • No mentir para eludir la responsabilidad. • No copiar. • No falsificar documentos.
Respeto	<ul style="list-style-type: none"> • Usar fórmulas elementales de buena educación. • No insultar. • No utilizar un lenguaje inapropiado. • Dirigirse a los demás sin malos modos. • No burlarse de los demás. • No interrumpir el normal desarrollo de las clases. • Obedecer las indicaciones del profesor. • Cumplir las sanciones impuestas. • Cuidar la propia higiene. • No comer ni beber durante las clases. • No usar móviles ni otros aparatos electrónicos. • Cumplir las normas de convivencia, funcionamiento y organización del centro.
Responsabilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiar. • Realizar con el máximo cuidado los trabajos que se les piden. • Respetar las fechas acordadas. • Cuidar las instalaciones (limpieza y mantenimiento). • Ser puntuales. • No faltar sin causa justificada. • Traer el material necesario. • Cuidar el material propio y ajeno. • No traer ni consumir sustancias prohibidas.
Tolerancia	<ul style="list-style-type: none"> • Ser respetuoso con los que no son o no piensan como uno mismo. • No recurrir a la violencia de palabra o de actos.
Solidaridad	<ul style="list-style-type: none"> • Manifestar actitudes de compañerismo. • Proteger a los más débiles de su entorno. • Apoyar actividades en favor de los más desfavorecidos.
Inquietud por saber	<ul style="list-style-type: none"> • Aprender a aprender: <ul style="list-style-type: none"> - Actitud de escucha durante las explicaciones.

- | | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">- Resolución de dudas por parte del profesor.- Esfuerzo para resolver las propias dudas.- Dedicación del tiempo necesario al estudio.- Aprovechamiento de medios a su alcance.- Uso de técnicas de estudio.- Consulta de fuentes variadas.- Participación en actividades complementarias y extraescolares... |
|--|--|

II. Faltas contrarias a las normas de convivencia, conductas gravemente perjudiciales y medidas correctoras.

- El Equipo Directivo informará a los alumnos y alumnas que se incorporan al centro de las normas de convivencia.
- Asimismo, informará a las familias de los nuevos alumnos y alumnas.
- Se recordará al Claustro la necesidad de adoptar criterios comunes en la exigencia de cumplimiento de las normas de convivencia.
- Se dedicará una de las primeras sesiones de tutoría con los alumnos y alumnas a recordar las normas.
- En las reuniones generales de principio de curso que el tutor mantiene con las familias se incidirá en la necesidad de que los padres y madres apoyen el cumplimiento de dichas normas.

- ***Faltas contrarias a las normas de convivencia, organización y funcionamiento.***

Se considerarán faltas contrarias a las normas de convivencia tanto las que se produzcan en el recinto escolar como en la realización de actividades complementarias y extracurriculares y en el transporte escolar. Son las siguientes:

- a. Las faltas reiteradas de puntualidad.
- b. Las faltas reiteradas de asistencia a clase.
- c. La falta manifiesta de aseo personal e higiene.
- d. No realizar las tareas encomendadas por los profesores.
- e. Interrumpir reiteradamente la dinámica de las clases y el normal desarrollo de los aspectos docentes.
- f. El consumo de chicle o de cualquier clase de alimento o bebida en las clases, biblioteca o pasillos. La necesidad de tomar agua en clase se contemplará si existe prescripción médica y se presenta la correspondiente justificación ante el centro.
- g. La reiterada asistencia a clase sin el material necesario.
- h. La deliberada falta de atención a las explicaciones del profesor.
- i. La alteración del desarrollo normal de las actividades del centro.
- j. La desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar o con los que participen de uno u otro modo en actividades programadas por el centro.
- k. La negligencia en el uso del material (incluidos los libros que el alumnado tiene en depósito por el Programa de Gratuidad de Materiales Curriculares) e instalaciones que causen suciedad o desperfectos.
- l. La permanencia dentro del recinto en el horario de recreo sin autorización expresa de un profesor.
- m. El uso del móvil o cualquier otro aparato electrónico dentro del recinto escolar.

- ***Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.***

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro:

- a) Los actos de indisciplina, injuria u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa. Se tendrán en cuenta también cuando se realicen fuera del recinto, pero estén motivadas o directamente relacionadas con la actividad escolar.
- b) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro recogidas en el punto anterior.
- c) La agresión grave, física o moral, contra algún miembro de la comunidad educativa, o la discriminación grave por razones de nacimiento, sexo, raza o cualquier otro motivo, para cuya evaluación y seguimiento se utilizará el “Protocolo de actuación ante situaciones de maltrato entre iguales en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha” que recoge la Resolución de 12-01-2006, publicada en el DOCM nº 22 de 31-01-2006. Se tendrán en cuenta también cuando se realicen fuera del recinto, pero estén motivadas o directamente relacionadas con la actividad escolar.
- d) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- e) Los daños graves causados por uso intencionadamente indebido en los locales, material (incluidos los libros que el alumnado tiene en depósito por el Programa de Gratuidad de Materiales Curriculares) o documentos del centro, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.

- f) Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.
- g) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del Centro, o la incitación a las mismas.
- h) La exhibición de símbolos racistas u otros emblemas que inciten a la violencia o atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos.
- i) Fumar dentro de las instalaciones del IESO.
- j) El incumplimiento de las sanciones impuestas.

III. Medidas correctoras.

- *Circunstancias que atenúan o aumentan la gravedad.*

Se consideran circunstancias que **atenúan** la gravedad:

- a. El reconocimiento espontáneo de una conducta incorrecta.
- b. La ausencia de medidas correctoras previas.
- c. La petición de excusas en los casos de injurias, ofensas y alteración del desarrollo de las actividades del centro.
- d. El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
- e. La falta de intencionalidad.
- f. La voluntad del infractor de participar en procesos de mediación cuando esto sea posible, y de cumplir los acuerdos.

Se consideran circunstancias que **aumentan** la gravedad:

- a. Los daños, injurias u ofensas a compañeros de menor edad o de nueva incorporación, o que presentes condiciones personales que conlleven desigualdad o inferioridad manifiesta o estén asociadas a comportamientos discriminatorias por cualquier causa.
 - b. Las conductas que atenten contra los profesionales del centro, su integridad física o moral y su dignidad.
 - c. La premeditación y la reincidencia.
 - d. La publicidad.
 - e. La utilización de las conductas con fines de exhibición, comerciales o publicitarios
 - f. Las realizadas colectivamente.
- ***Medidas correctoras para las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro:***
 1. Amonestación privada por el profesor correspondiente.
 2. Realización de trabajos específicos en recreos o en horario no lectivo.
 3. Comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios.
 4. Llamada a la familia.
 5. Incidencia escrita. Toda incidencia llevará implícito un castigo directo impuesto por el profesor o profesora, el cual comunicará tanto el castigo como la incidencia por vía telefónica a las familias.
 6. La acumulación de tres incidencias supondrá una amonestación leve que será puesta por Jefatura de Estudios.
 7. Cuando las medidas anteriores no hayan surtido efecto, el alumno podrá ser separado de su grupo con tarea para realizar bajo la atención del profesorado de guardia. Estas expulsiones serán comunicadas inmediatamente a las familias.
 8. Amonestación escrita que se enviará a la familia previa información a Jefatura de Estudios. Las amonestaciones escritas llevarán un castigo directo por parte del profesor o profesora, quien comunicará a las familias tanto la amonestación como el castigo por vía telefónica.
 9. Cuando un alumno sea separado de su grupo dos veces durante la misma semana recibirá una amonestación escrita firmada por los dos profesores que lo hayan expulsado.
 10. En cualquier caso, la reiteración en las expulsiones de aula conllevarán amonestación escrita.
 11. Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias y extraescolares del Centro.
 12. Restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro.
 13. La sustitución del recreo por una actividad alternativa.
 14. La realización de tareas escolares en horario no lectivo del alumnado por un tiempo limitado y con el conocimiento y aceptación de los padres.
 15. El uso del móvil o cualquier otro aparato durante las horas de clase conllevará la retirada del mismo, que será llevado a Jefatura de Estudios, de donde sólo podrá ser recogido por los padres, madres o tutores del alumno o alumna.
 16. Realización de tareas que contribuyan a la mejora en el desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones, al material o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
 17. Pago del coste económico que se derive del daño causado.
 18. Cambio de grupo del alumno por un plazo máximo de una semana.

19. Aplicación de las Instrucciones del 30 de diciembre de 2005, relativas a la aplicación en los centros educativos de la Ley 28/2005 de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

La decisión de las medidas correctoras, por delegación del Director, corresponden a:

- Cualquier profesor del centro, oído el alumno, en los casos 7 y 12.
- El tutor en los supuestos 11 y 13.

En todos los casos quedará constancia escrita que se notificará a la familia.

- ***Medidas correctoras para las conductas gravemente perjudiciales:***

1. Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones, material o pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, siendo todas ellas tareas que deberán realizarse en horario no lectivo. Cuando los libros que el alumnado tiene en depósito por el Programa de Gratuidad de Materiales Curriculares haya sido extraviado o no sea reutilizable, el alumnado tendrá la obligación de reponerlo.
2. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del Centro.
3. Cambio de grupo.
4. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a cinco días e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
5. Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período no superior a quince días. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
6. Pago del coste económico que se derive del daño causado.
7. Cambio de Centro.

Las medidas correctoras previstas para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro serán adoptadas por el Director, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia, y serán inmediatamente ejecutadas.

Para la adopción de las correcciones previstas será preceptivo el trámite de audiencia al alumno y las familias, y el conocimiento del tutor.

IV. Prescripción:

- Las incidencias se irán acumulando a lo largo del curso. Cada tres incidencias se pondrá una amonestación leve.
- Cuando un alumno acumule tres amonestaciones leves o una amonestación grave tendrá un castigo impuesto por la Dirección, una vez se haya reunido la Comisión de Convivencia.
- Las amonestaciones impedirán la asistencia a Actividades Extraescolares durante un trimestre. No obstante, si las amonestaciones son leves, y se considera que el alumno/a sancionado/a ha tenido una importante mejora de su actitud, dicho castigo podrá ser revisado por la Junta de profesores y profesoras.
- Las amonestaciones graves impedirán la asistencia a las Actividades Extraescolares durante todo el curso.

V. Los procedimientos de mediación:

- Cuando se produzcan actos puntuales que no revistan excesiva gravedad, se recurrirá a contratos de convivencia. Tras la escucha de ambas versiones, el tutor y Jefatura de Estudios elaborarán un contrato en el que se especifique a qué se comprometen los alumnos implicados. Será firmado por dichos alumnos y el tutor. Se realizará el seguimiento del caso. Dicho seguimiento será efectuado por el tutor que mantendrá informado al Equipo Directivo.
- Si se trata de un caso grave se sugerirá a las partes implicadas que acudan a la mediación de conflictos. Ésta se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes pautas:
 - Problemas entre alumnos/as: dos alumnos/as mediadores.
 - Problemas entre profesor/a y alumno/a: un alumno/a y un profesor/a mediadores.
 - Problemas entre profesor/a y familia: un padre o madre y un profesor mediadores.
- Las personas mediadoras deberán ser propuestas por la dirección del centro entre aquellas que dispongan de formación adecuada para conducir el proceso.

- Las personas mediadoras deberán convocar un encuentro de las personas implicadas en el conflicto para concretar el acuerdo de mediación con los pactos de conciliación o reparación a que quieren llegar.
- Si en el proceso de mediación no se llega a un acuerdo o este no es cumplido, el mediador debe comunicarlo al Director para que actúe en consecuencia.
- No se podrá ofrecer la mediación en los siguientes casos:
 - o Cuando se produzca acoso o violencia contra personas.
 - o Cuando se trate de actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad escolar.
 - o Cuando existan vejaciones o humillaciones, especialmente aquellas que tengan una implicación de género, sexual, religiosa, racial o xenófoba, o se realicen contra las personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.
 - o Si se produce la exhibición de símbolos racistas o de cualquier ideología que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos.
 - o Cuando en el mismo curso escolar se haya utilizado la mediación en la gestión de dos conflictos con el mismo alumno si los resultados han sido negativos.

VI. Especificación de las faltas contrarias a las NCOF, de las faltas graves, y medidas que se adoptarán:

A. Conductas contrarias a las NCOF:

a. Bloque de “FALTAS DE ASISTENCIA A CLASE”:

i. Llega a clase con retraso injustificado:

1. El alumno que llegue tarde a una clase será sancionado con una copia didáctica de veinticinco líneas sin faltas de ortografía.

2. La segunda vez que un alumno llegue tarde a una misma asignatura será sancionado con un recreo en el que realizará trabajos didácticos.
 3. La tercera vez y sucesivas que un alumno llegue tarde a una misma asignatura será sancionado con una Falta Leve.
 4. Cuando un alumno acumule diez retrasos injustificados a lo largo del curso permanecerá durante una semana sin recreo en Jefatura de Estudios.
- ii. Falta a clase durante la realización de actividades extraescolares: pasa a considerarse falta injustificada.
 - iii. Falta injustificada en las horas previas a un examen: pasa a considerarse falta injustificada.

b. Bloque de “CONDUCTAS QUE IMPIDEN O DIFICULTAN EL NORMAL DESARROLLO DE LA ACTUIVIDAD LECTIVA Y EL DERECHO AL ESTUDIO DE OTROS COMPAÑEROS”:

- i. Habla en clase de forma reiterativa:
 1. La primera vez el alumno será apercibido verbalmente por el profesor.
 2. La segunda vez que sea apercibido, será sancionado con una copia didáctica de veinticinco líneas sin faltas de ortografía.
 3. La tercera vez será cambiado de lugar en la clase.
 4. La cuarta vez será sancionado con una falta leve.
 5. La quinta vez será sancionado con una amonestación.
- ii. Deambula por el aula sin permiso:
 1. La primera vez el alumno será apercibido verbalmente por el profesor y será sancionado con una copia didáctica de veinticinco líneas sin faltas de ortografía.

2. La segunda vez será sancionado con una falta leve.
 3. La tercera vez será sancionado con una amonestación.
- iii. Abandona el puesto asignado por el profesor:
1. La primera vez el alumno será apercibido verbalmente por el profesor y será sancionado con una copia didáctica de veinticinco líneas sin faltas de ortografía.
 2. La segunda vez será sancionado con una falta leve.
 3. La tercera vez será sancionado con una amonestación.
- iv. Da voces en el aula, grita por las ventanas, arroja objetos por ellas:
- iv.i Si da voces en el aula:
1. La primera vez el alumno será apercibido verbalmente por el profesor y será sancionado con una copia didáctica de veinticinco líneas sin faltas de ortografía.
 2. La segunda vez será sancionado con una falta leve.
 3. La tercera vez será sancionado con una amonestación.
- iv.ii Si grita o arroja objetos por la ventana:
1. La primera vez el alumno será sancionado con una falta leve.
 2. La segunda vez el alumno será sancionado con una amonestación.
- v. Come, masca o bebe dentro del aula:
1. Excepciones:
 - a. Si hay prescripción médica, el alumno será autorizado.

b. El consumo de agua podrá ser autorizado por el profesor a excepción de cuando se estén utilizando los netbooks o portátiles, o cuando se permanezca en el aula Althia.

2. Sanciones:

a. La primera vez el alumno será apercibido verbalmente por el profesor y será sancionado con una copia didáctica de veinticinco líneas sin faltas de ortografía.

b. La segunda vez será sancionado con una falta leve.

c. La tercera vez será sancionado con una amonestación.

vi. No cumple las pautas establecidas por el profesor para la organización del aula:

1. La primera vez el alumno será apercibido verbalmente por el profesor y será sancionado con una copia didáctica de veinticinco líneas sin faltas de ortografía.

2. La segunda vez será sancionado con una falta leve.

3. La tercera vez será sancionado con una amonestación.

vii. Interrumpe al profesor: comentarios improcedentes, risas, ruidos extraños, peticiones injustificadas...

1. La primera vez el alumno será apercibido verbalmente por el profesor.

2. La segunda vez que sea apercibido, será sancionado con una copia didáctica de veinticinco líneas sin faltas de ortografía.

3. La tercera vez será sancionado con una falta leve.

4. La cuarta vez será sancionado con una amonestación.

- viii. Realiza gestos, posturas y actuaciones que resultan improcedentes en el aula:
 - 1. La primera vez el alumno será apercibido verbalmente por el profesor.
 - 2. La segunda vez que sea apercibido, será sancionado con una copia didáctica de veinticinco líneas sin faltas de ortografía.
 - 3. La tercera vez será sancionado con una falta leve.
 - 4. La cuarta vez será sancionado con una amonestación.

- ix. Molesta durante la realización de exámenes: Esta actitud pasa a considerarse falta grave.

c. Bloque de “EL INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ESTUDIO”.

- i. No trae el material de clase:
 - 1. La primera vez el alumno será apercibido verbalmente por el profesor.
 - 2. La segunda vez que sea apercibido, será sancionado con una copia didáctica de veinticinco líneas sin faltas de ortografía.
 - 3. La tercera vez será sancionado con una falta leve.
 - 4. La cuarta vez será sancionado con una amonestación.

5. Expulsión del aula (siempre y cuando sea imposible el normal funcionamiento de la actividad de clase).

d. No realiza las actividades de aprendizaje indicadas por el profesor:

1. La primera vez el alumno será apercibido verbalmente por el profesor.
2. La segunda vez que sea apercibido, será sancionado con una copia didáctica de veinticinco líneas sin faltas de ortografía.
3. La tercera vez será sancionado con una falta leve.
4. La cuarta vez será sancionado con una amonestación.
5. Expulsión del aula (siempre y cuando sea imposible el normal funcionamiento de la actividad de clase).

e. No traslada a sus padres la información facilitada por el centro.

1. Falta leve.
2. Amonestación.

f. Bloque de “LOS ACTOS QUE PERTURBEN EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO”.

i. Altera el orden en períodos de cambio de clase.

1. La primera vez el alumno será apercibido verbalmente por el profesor, y será sancionado con una copia didáctica de veinticinco líneas sin faltas de ortografía.
2. La segunda vez el alumno será sancionado con la supresión de un recreo y la realización de actividades extraordinarias.
3. La tercera vez será sancionado con una falta leve.
4. La cuarta vez será sancionado con una amonestación.
5. Expulsión del aula (siempre y cuando sea imposible el normal funcionamiento de la actividad de clase).

ii. Interrumpe la actividad lectiva de otro grupo.

1. La primera vez el alumno será sancionado con la supresión de un recreo y la realización de actividades extraordinarias.
2. La segunda vez será sancionado con una falta leve.
3. La tercera vez será sancionado con una amonestación.

iii. Entra en el aula que no le corresponde.

1. La primera vez el alumno será sancionado con la supresión de un recreo y la realización de actividades extraordinarias.
2. La segunda vez será sancionado con una falta leve.
3. La tercera vez será sancionado con una amonestación.

iv. **Se dirige al profesor de forma desconsiderada (si la forma es excesivamente incorrecta: insulto, burla, mofa al profesor, risas, directamente se convierte en Falta leve o Amonestación).**

1. La primera vez el alumno será apercibido verbalmente por el profesor, y será sancionado con una copia didáctica de veinticinco líneas sin faltas de ortografía.
2. La segunda vez el alumno será sancionado con una falta leve.
3. La tercera vez será sancionado con una amonestación.
4. Expulsión del aula (siempre y cuando sea imposible el normal funcionamiento de la actividad de clase).

v. **Se ríe, mofa, insulta o trata a un compañero de manera vejatoria (si el insulto o mofa es excesivo se convierte en falta grave directamente).**

1. La primera vez el alumno será apercibido verbalmente por el profesor, y será sancionado con una copia didáctica de veinticinco líneas sin faltas de ortografía.
2. La segunda vez el alumno será sancionado con una falta leve.
3. La tercera vez será sancionado con una amonestación.

4. Expulsión del aula (siempre y cuando sea imposible el normal funcionamiento de la actividad de clase).

vi. Realiza comentarios racistas, xenófobos, homófobos, sexistas (si el insulto o mofa es excesivo se convierte en falta grave directamente).

1. La primera vez el alumno será apercibido verbalmente por el profesor, y será sancionado con una copia didáctica de veinticinco líneas sin faltas de ortografía.
2. La segunda vez el alumno será sancionado con una falta leve.
3. La tercera vez será sancionado con una amonestación.
4. Expulsión del aula (siempre y cuando sea imposible el normal funcionamiento de la actividad de clase).

vii. Utiliza un vocabulario inapropiado (si el vocabulario es extremadamente inapropiado se convierte en falta grave directamente).

1. La primera vez el alumno será apercibido verbalmente por el profesor, y será sancionado con una copia didáctica de veinticinco líneas sin faltas de ortografía.
2. La segunda vez el alumno será sancionado con una falta leve.
3. La tercera vez será sancionado con una amonestación.

4. Expulsión del aula (siempre y cuando sea imposible el normal funcionamiento de la actividad de clase).

g. Bloque de “CAUSAR DAÑOS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO, MATERIAL DE ÉSTE O DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA”.

i. Deteriora, destruye o roba material del centro intencionadamente o por uso inadecuado de las instalaciones, además de pagar directamente el daño causado:

1. La primera vez el alumno deberá de realizar actividades para el mantenimiento del centro.
2. La segunda vez y sucesivas el alumno será sancionado con una falta leve o amonestación dependiendo de la intencionalidad del alumno (siempre que haya que hacer frente a gastos extraordinarios).

h. Bloque de “DETERIORAR LAS CONDICIONES DE HIGIENE DEL CENTRO”

i. Arrojar basura al suelo en cualquier parte del Centro

1. La primera vez el alumno deberá de limpiar la parte del Centro que haya ensuciado, y será sancionado a limpiar alguna parte más.
2. La segunda vez el alumno será sancionado con una falta leve.

3. La tercera vez el alumno será sancionado con una amonestación.
 4. Expulsión del aula (siempre y cuando sea imposible el normal funcionamiento de la actividad de clase).
- ii. **Mancha, pinta o deteriora paredes o mobiliario** (además de que si el deterioro es excesivo, deberá de pagar los daños causados).
1. La primera vez el alumno deberá de limpiar la parte del Centro que haya ensuciado, y será sancionado a limpiar alguna parte más.
 2. La segunda vez el alumno será sancionado con una falta leve.
 3. La tercera vez el alumno será sancionado con una amonestación.
 4. Expulsión del aula (siempre y cuando sea imposible el normal funcionamiento de la actividad de clase).

i. Bloque de “TRANSPORTE ESCOLAR”.

i. Incumplimiento de las normas del transporte escolar

Dependiendo de las actitudes, se aplicará lo equivalente a las normas del Centro.

j. Bloque de “COMPARECENCIA ANTE JEFATURA DE ESTUDIOS”.

i. Necesidad de intervención de Jefatura de Estudios ante la negatividad del alumno a modificar su conducta.

1. Toda necesidad de intervención en el aula tanto del Jefe de Estudios como de un miembro del equipo directivo se convierte directamente en una falta grave, pues es el último recurso a utilizar.

ii. Utilización de móviles o aparatos electrónicos (cámaras de foto, ipod, mp3...)

1. Se retirará el móvil o aparato electrónico, dejándolo en Jefatura de Estudios para que vengan los padres para ellos. Se añade copia didáctica para recuperar el objeto.
2. Si la actitud es reincidente, pasará a Falta leve, y después a amonestación.
3. En caso de que los alumnos o padres se nieguen a entregar el móvil u objeto, no se le retirará el objeto pero el alumno será sancionado con una expulsión del centro durante cinco días lectivos.

B) Conductas Graves:

a) Actos de indisciplina gravemente atentatorios

1. La primera vez el alumno deberá de realizar tareas educativas en el Centro durante cinco días fuera del aula de referencia en horario lectivo.

2. La segunda vez se suspenderá al alumno de su derecho de asistencia al Centro durante diez días hábiles.
3. La tercera vez será sancionado con la suspensión del derecho de asistencia al Centro durante quince días hábiles.
4. Solicitud de cambio de Centro.

b) Interrupción durante los exámenes

1. La primera vez el alumno será apercibido verbalmente por el profesor, y será sancionado con una copia didáctica de veinticinco líneas sin faltas de ortografía.
2. La segunda vez el alumno será sancionado con una amonestación.
3. La tercera vez además el alumno perderá el derecho a permanecer en clase.

c) Agresión grave, física o moral, a algún miembro de la comunidad educativa. Discriminación por cualquier razón (nacionalidad, raza, sexualidad o religión)...

1. Si la agresión se considera leve (entre iguales), el alumno será sancionado con una suspensión del derecho de asistencia al Centro entre uno y cinco días hábiles dependiendo de la gravedad.
2. Si la agresión se considera grave, el alumno será sancionado con una suspensión del derecho de asistencia al Centro entre cinco y quince días hábiles dependiendo de la gravedad.

3. Si la agresión se considera muy grave (o es reincidente en este tipo de actitud), el alumno será sancionado con una suspensión del derecho de asistencia al Centro de quince días hábiles..
4. Solicitud de cambio de Centro.

d) Suplantación de personalidad, falsificación o sustracción de documentos académicos.

1. Suspensión del derecho de asistencia al Centro entre cinco y quince días hábiles dependiendo de la gravedad.
2. Si el acto es considerado como un delito castigado en el Código Penal, se informará y denunciará en el organismo pertinente.

e) Introducción en el Centro educativo o en el aula de objetos o sustancias peligrosas para la salud o la integridad personal de la Comunidad Educativa:

1. Suspensión del derecho de asistencia al Centro entre cinco y quince días hábiles dependiendo de la gravedad.
2. Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante quince días hábiles.
3. Denuncia ante el Organismo Pertinente (Consejería de Sanidad, Consejería de Educación, Guardia Civil, Juzgado...)
4. Solicitud de cambio de Centro.

f) Grave deterioro o sustracción de propiedades y material personal del profesorado:

1. El alumno será obligado a reparar económicamente el daño causado, y además se le impondrá una amonestación.
2. Si el acto es considerado como un delito castigado en el Código Penal, se informará y denunciará en el organismo pertinente.
3. Suspensión del derecho de asistencia al Centro entre cinco y quince días hábiles dependiendo de la gravedad.

g) Actuaciones perjudiciales o incitación a las mismas, para la salud e integridad personal de los miembros de la comunidad educativa:

1. Suspensión del derecho de asistencia al Centro entre cinco y quince días hábiles dependiendo de la gravedad.
2. Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante quince días hábiles.
3. Solicitud de cambio de Centro.

h) Exhibición de símbolos racistas u otros emblemas que inciten a la violencia o atenten contra la dignidad y derechos humanos. Utilizar, exhibir o manifestar ideologías en el aula que supongan menoscabo de la autoridad y dignidad del profesorado.

1. Suspensión del derecho de asistencia al Centro entre cinco y quince días hábiles dependiendo de la gravedad.
2. Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante quince días hábiles.
3. Solicitud de cambio de Centro.

i) Fumar tabaco dentro de las instalaciones del IESO.

1. Realización de un trabajo didáctico que será expuesto delante de sus compañeros relacionado con la nocividad del tabaco.
2. Suspensión del derecho de asistencia al Centro entre cinco y quince días hábiles dependiendo de la gravedad.
3. Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante quince días hábiles.
4. Informar y/o denunciar en la Consejería de Sanidad.

j) Incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.

1. Realización de tareas educativas en el Centro durante cinco días.
2. Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante diez días hábiles.
3. Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante quince días hábiles.
4. Solicitud de cambio de Centro.

C. Ausencias Injustificadas

1. La acumulación de 20 horas injustificadas será sancionado con los dos recreos de una misma jornada realizando actividades didácticas.
2. La acumulación de 30 horas injustificadas a lo largo de un mes académico hará que el alumno pierda el derecho a participar en las actividades extraescolares programadas en el Centro.

3. Aplicación del Plan de Absentismo.

D. Aplicación de las medidas anteriormente expuestas:

1. Las medidas se irán adoptando en el mismo orden en el que han sido redactadas y en el mismo momento en el que ocurran las acciones.
2. Si un alumno impide el normal funcionamiento de la clase con su actitud, podrá ser sancionado con su expulsión fuera del aula, estando en todo momento con el profesor de guardia.

3. Cuando un alumno salga del aula, será acompañado por el delegado o un alumno responsable, que será el encargado de exponer ante la Jefatura de Estudios el incidente ocurrido.
4. El profesor deberá de ir anotando en su cuaderno del profesor las llamadas de atención, indicando el motivo, la fecha y la hora en la que ha ocurrido.
5. El profesor deberá de ir anotando en su cuaderno del profesor las medidas impuestas previamente antes de rellenar la falta leve, indicando los motivos y las fechas.
6. En la falta leve y amonestación, el profesor indicará todo lo anotado previamente en su cuaderno del profesor.
7. El alumno que tenga una falta leve será sancionado con la supresión de un recreo por parte del profesor que le haya impuesto la falta leve. Durante el recreo el alumno deberá de realizar trabajos didácticos.
8. Al alumno que se le impongan tres faltas leves, se le impondrá automáticamente una amonestación por parte de la Jefatura de Estudios.
9. La acumulación de tres amonestaciones se pasará a la Comisión de Convivencia.
10. El alumno perderá el derecho a participar en las Actividades Extraescolares siempre que en ese trimestre haya acumulado tres amonestaciones o haya tenido una falta grave.
11. Si hay un cambio de actitud en el alumno a lo largo del trimestre, y el profesor o profesores que han impuesto la/s sanción/es lo consideran pertinente, el alumno podrá participar excepcionalmente de alguna actividad.

E) NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.

1. Horarios

- El centro abrirá sus puertas todos los días a las 8:00 de la mañana para recibir a los alumnos de transporte.
- El horario lectivo comienza a las 8.30 horas y finaliza a las 15:00. Y por las tardes de lunes a jueves de 16h00 a 19h00 siempre y cuando se disponga de dos ordenanzas en el Centro.
- Se impartirán seis sesiones de cincuenta y cinco minutos, con dos recreos de quince minutos al final de la segunda y cuarta sesión.
- Durante el horario escolar, los alumnos no podrán salir del recinto salvo que los padres o mayores autorizados vengan a recogerlos, o que presenten en Jefatura de Estudios una autorización firmada por su padre o madre.
- La asistencia a clase con el material necesario para seguir el normal desarrollo de las actividades es obligatoria.
- Cuando deban trasladarse a un aula específica, lo harán de la forma más ordenada y silenciosa posible; si no, permanecerán en su aula correspondiente.

2. Faltas de asistencia y retrasos

Alumnos:

- El profesorado pasará lista todos los días y anotará las faltas en el cuaderno del profesor. Además, introducirá diariamente esas ausencias en el sistema de gestión PAPAS 2.0.
- El tutor comunicará a los padres por escrito mensualmente las faltas injustificadas y éstos deben ponerse en contacto con el Centro. No obstante, habrá una comunicación diaria por medio del sistema PAPAS 2.0.
- Cualquier falta debe ser justificada con un justificante médico o con un impreso que se recoge en Conserjería, en el plazo de dos días hábiles después del regreso a clase, y será entregado al tutor. También se podrá justificar mediante el sistema PAPAS 2.0.
- En caso de inasistencia a un examen por enfermedad, el profesor/a tendrá suficientes indicadores como para evaluar a un alumno/a sin necesidad de repetir el examen. No obstante, cada profesor/a decidirá en su Programación Anual cómo va a actuar en este aspecto a principios de cada curso, y se lo comunicará a sus alumnos y alumnas.
- No se consideran faltas justificadas las producidas por: permanencia en casa para preparar un examen, fiestas distintas de las locales establecidas en el calendario, huelga, inasistencia a una excursión, compras... En estos casos, sólo se justificarán las faltas de los alumnos que presenten un justificante médico o judicial.
- Los Departamentos Didácticos establecerán en las diferentes Programaciones con cuántas faltas injustificadas un alumno/a pierde el derecho a la evaluación continua.
- Cuando un alumno llegue tarde a clase, se le permitirá la entrada, pero se le pondrá la falta correspondiente si el retraso ha sido de diez minutos o más. Si el retraso se produce en la primera hora del día, pasará previamente por Dirección para comunicar su retraso a algún miembro del Equipo Directivo.
- Los retrasos serán corregidos por el profesor/a que en ese momento imparta la clase, quien podrá mandar tarea extra al alumno/a o, si se produce en la última sesión, pedirle que recoja la clase y la deje ordenada.
- En caso de huelga, se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - o Todos los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir su educación en el instituto con absoluta normalidad.
 - o Todos los alumnos y alumnas tienen derecho a secundar una convocatoria de huelga sin que esto signifique algún tipo de marginación hacia su persona.
 - o En caso de convocatoria de huelga, el Delegado/a de cada clase realizará una votación en su grupo de la que levantará acta, y firmarán él mismo y el Subdelegado. El resultado mayoritario de esta votación será su voto como representante en la Junta de Delegados extraordinaria convocada a tal efecto.

- La Junta de Delegados, en sesión extraordinaria, con la asistencia de, al menos, dos tercios de la misma, aprobará la propuesta que sea respaldada por mayoría absoluta de los presentes en el momento de la votación. Tendrá derecho a voto únicamente el Delegado de cada grupo o, en su ausencia, el Subdelegado.
- En caso de empate, tendrán voto de calidad los consejeros escolares de los alumnos, quienes no podrán votar en la primera votación. Si alguno de los Delegados es, además, consejero escolar, sólo podrá ejercer su voto como Delegado.
- La decisión de la Junta de Delegados será inapelable, pudiendo acogerse cada alumno individualmente a su derecho a recibir clase o a secundar la huelga.
- Si es aprobada la propuesta de secundar la huelga, la Junta de Delegados deberá elaborar un comunicado que será entregado al Equipo Directivo del Centro con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la fecha de realización de la huelga.
- El alumno/a que secunde una huelga tendrá falta de asistencia.
- Los profesores impartirán su clase con normalidad, pudiendo avanzar materia si así lo consideran conveniente.
- No se pondrán exámenes en el día de la huelga cuando, previamente, la Junta de Delegados haya comunicado la participación de los alumnos y alumnas en la misma. Si la convocatoria del examen es anterior a dicho comunicado, quedará a criterio del profesor el realizar o trasladar a otra fecha el examen.

Profesores:

- Cualquier profesor/a que falte, deberá justificar su ausencia con arreglo a la legislación vigente. La justificación deberá presentarla el mismo día de su incorporación al Centro, rellenando el justificante que, para este efecto, existe en Jefatura de Estudios y aportando los documentos necesarios siempre que sea posible.
- El profesor/a que se dé de baja, deberá de comunicarlo tanto al Centro como a la Inspección Médica.
- Siempre que se conozca con antelación que se va a faltar, se debe comunicar a Jefatura de Estudios y dejar trabajo para que los alumnos/as lo realicen con el profesor de guardia. El profesor/a ausente deberá prever que las actividades que deben realizar los alumnos cubran toda la sesión.
- Esta norma también es válida cuando un profesor/a acompaña a un grupo de alumnos y alumnas en una excursión.

3. Profesorado de guardia:

- La ausencia de un profesor/a, si ha sido previamente avisada, figurará en el parte expuesto en la Sala de Profesores. Dicha ausencia quedará cubierta por el profesor de guardia, quien permanecerá en el aula con el grupo de alumnos y velará para que éstos realicen las tareas que el profesor ausente haya dejado preparadas para esa ocasión en el armario asignado.
- El profesor/a de guardia mirará en la Sala de Profesores el parte de guardias para comprobar si hay alguna ausencia prevista que deba cubrir.
- Si no es así, dará una vuelta al principio de cada clase para asegurarse de que todos los alumnos y alumnas están en su aula con el profesor correspondiente, solventando los problemas que se produzcan: retraso de un profesor o imprevistos variados.
- Si no es necesario que sustituya a nadie, permanecerá en la Sala de Profesores para que pueda ser localizado en caso de que se produzca cualquier incidencia. Si debe salir de ella por algún motivo justificado, indicará dónde va a estar.
- Cuando, en su recorrido, observe que un profesor/a se halla ausente, realizará la guardia con el grupo de alumnos y alumnas, y luego anotará en el parte de guardias dicha ausencia.
- Cuando a un alumno/a se le aplique como medida correctiva la separación de su grupo en alguna asignatura, permanecerá con el profesor/a de guardia realizando la tarea que se le haya encomendado.
- En aquellas ocasiones en que el profesorado de guardia sea menor que el ausente, se aplicarán medidas extraordinarias tales como: unir dos grupos si no son excesivamente numerosos, o hacer algún cambio puntual en el horario de otro profesorado cuando sea compatible.
- Cuando la guardia se produzca a primera hora y los alumnos no tengan ninguna tarea pendiente porque la ausencia del profesor haya sido imprevista, el profesor de guardia organizará la clase siguiendo criterios pedagógicos.
- Cuando haya más de un profesor de guardia y sólo una sustitución a realizar, se establecerá, de común acuerdo entre ellos, la rotación en la atención a los alumnos y alumnas.

4. Recreos:

- Durante estos periodos, los alumnos y alumnas saldrán al patio o irán a la Biblioteca, siempre que la misma esté abierta.
- El último profesor/a que imparte clase en un aula antes de cada recreo se encargará de que la puerta quede cerrada con llave.
- Los profesores de guardia de recreo controlarán que las puertas de las aulas estén cerradas y que todos los alumnos y alumnas hayan salido, y permanecerán en el patio con ellos hasta que suene el timbre atendiendo cualquier incidencia que pueda surgir.
- Si un alumno/a está enfermo o accidentado, podrá permanecer en Administración tras haber pedido permiso a su tutor.

5. Actividades complementarias y extraescolares

- Son todas aquéllas que se salen de la programación habitual del aula, normalizada en un temario. Deben tener un carácter educativo, por lo tanto, potenciarán el aprendizaje del alumnado y, siempre que sea posible, se evaluarán.
- Se consideran actividades extraescolares:
 - Las exposiciones de todo tipo de carácter divulgativo.
 - Las colaboraciones con cualquier entidad ajena al Centro.
 - Cualquier manifestación cultural que vaya encaminada a un grupo, nivel o a todo el alumnado del Centro.
 - Las actividades que oferte el Centro.
 - La celebración de días especiales (de la Paz , del Libro...)
 - Las excursiones y salidas del Centro, incluidos los intercambios.
- Se consideran actividades complementarias:
 - Las actividades y salidas del Centro propuestas por los Departamentos Didácticos que ayuden a conseguir los objetivos previstos en la Programación de las distintas materias. Tendrán siempre un carácter pedagógico.
- Los profesores que programen actividades extraescolares y/o complementarias colaborarán con el Responsable de Actividades Extraescolares mientras dure su planificación y desarrollo.
- En el caso de las excursiones en periodo lectivo, sólo se realizarán si el número de alumnos participantes es, al menos, de un cincuenta por ciento, quedando obligados los alumnos que no vayan, a acudir al Centro. Sólo excepcionalmente, el Equipo Directivo autorizará la realización de excursiones con un número de alumnos inferior a un cincuenta por ciento del grupo.
- El número de profesores acompañantes será de uno cada veinte alumnos, pudiendo sobrepasarse este número excepcionalmente si no se interrumpe el desarrollo normal de las clases.
- Bajo ninguna circunstancia viajará un profesor solo, independientemente del número de alumnos que participen en la actividad.
- Los criterios de preferencia para los profesores que acompañarán a un grupo de alumnos son los siguientes:
 - Profesor/a que organiza la actividad.
 - Profesor/a-tutor/a.
 - Profesor/a que dé clase al grupo.
 - Profesores que no hayan ido a otra excursión.
- Cuando un alumno o alumna se haya inscrito en una excursión, no se le devolverá el dinero en el caso de que decida no participar en esta actividad, salvo que acredite documentalmente una causa justificada y lo haga, al menos, con una semana de antelación. Con posterioridad a ese plazo, si su ausencia ocasiona un incremento en el precio que deben pagar los restantes asistentes, se reservará un diez por ciento del dinero pagado para cubrirlo.
- Durante la realización de actividades extraescolares, la normativa es la misma que la que rige el resto de actividades del Centro. Si en el transcurso de una excursión, la situación, a juicio de los profesores, se hace insostenible como consecuencia de la conducta de uno o varios alumnos/as, podrá suspenderse la misma o los alumnos implicados podrán ser enviados de regreso a casa con uno de los profesores, siendo los padres o tutores legales los responsables de sufragar todos los gastos que de ello se deriven.

- El Viaje de Fin de Estudios de 4º de la E.S.O. será organizado íntegramente por el Responsable de Actividades Extraescolares proponiendo un viaje de estudios con carácter educativo.

6. Elección de asignaturas optativas:

La segunda lengua (Francés) tiene carácter preferente para los alumnos/as de primer ciclo de Secundaria, por ello, para su adjudicación al alumnado, se seguirán los pasos siguientes:

- Alumnado de 1º de ESO de nueva incorporación: reunión con el profesorado de Primaria para recibir información individualizada y directa sobre ellos. En el caso de que lo hagan con la Lengua y/o el Inglés suspensos, o hayan trabajado estas asignaturas con adaptaciones curriculares, podrán elegir otra optativa.
- Alumnado de 2º de ESO y repetidores de 1º:
 - o Si han aprobado esta asignatura, seguirán con ella.
 - o Si han suspendido, se valorará si se trata de abandono o de dificultades de aprendizaje. Se considerará abandono si el alumno ha suspendido cinco o más asignaturas y, en ese caso, no se les permitirá coger otra optativa.

El resto de materias optativas serán elegidas por los tutores legales de los alumnos/as durante el periodo de matriculación de junio y septiembre. No obstante, el Departamento de Orientación aconsejará al alumnado de 3º ESO sobre las optativas que mejor les puedan convenir para sus intereses futuros mediante la realización de dos sesiones de tutoría dedicadas a las materias optativas y las salidas profesionales. La modificación de la matrícula respecto a las materias optativas, únicamente podrá realizarse durante el mes de julio y respetando siempre la previsión de optativas previas a la petición del cupo de profesores.

7. Reclamaciones del alumnado:

- El alumnado o, en su caso, los padres o tutores podrán solicitar por escrito al tutor cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de las mismas.
- En el caso de persistir el desacuerdo, se podrá iniciar un proceso de reclamación de acuerdo con el siguiente procedimiento:
 - o Solicitar por escrito a la Dirección del centro la revisión en un plazo de tres días lectivos desde que se produjo la comunicación, quien dará respuesta razonada a favor o en contra, previo informe descriptivo del Jefe de Departamento, en el plazo de otros tres días.
 - o Si la resolución es de ratificación, el interesado o los padres podrán interponer recurso de alzada ante el Coordinador Provincial de los Servicios Periféricos de Educación, Cultura y Deportes de Cuenca en el plazo de un mes a contar desde la comunicación. Éste, previo informe de la Inspección, resolverá mediante expediente en un plazo máximo de tres meses.

8. Delegados de grupo

Cada grupo de estudiantes elegirá, durante el primer mes del curso escolar, un delegado de grupo que formará parte de la Junta de Delegados. Se elegirá también un subdelegado, que sustituirá al delegado en caso de ausencia o enfermedad y lo apoyará en sus funciones.

La normativa de elección del Delegado de grupo está recogida en los artículos 76 y 77 del R.D. 83/96.

Corresponde a los delegados de grupo:

- Asistir a las reuniones de la Junta de Delegados y participar en sus deliberaciones, e informar posteriormente a los compañeros de su grupo.
- Exponer a los órganos de gobierno y de coordinación didáctica las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
- Fomentar la convivencia entre los alumnos de su grupo.
- Colaborar con el tutor y con la junta de profesores del grupo en los temas que afecten al funcionamiento del mismo.
- Cuidar de la adecuada utilización del material y de las instalaciones del centro.
- Acudir a la Sala de Profesores, cuando un profesor se retrase más de cinco minutos, para informar al profesorado de guardia.
- Cuando un grupo se tenga que desplazar de su aula a otro espacio, recordar al profesor que ha impartido la clase anterior que cierre la puerta con llave.

Cuando un Delegado de grupo no cumpla de forma reiterada con sus funciones, el Director podrá cesarle inmediatamente, pasando a continuación a nombrar Delegado/a y Subdelegado/a a las dos personas que más votos hubiesen obtenido a continuación del Delegado cesado en la votación.

9. Representantes de los alumnos en el Consejo Escolar

Los representantes de los alumnos y alumnas en el Consejo Escolar tienen el deber de:

- Asistir a cuantas reuniones se convoquen.
- Convocar, al menos, una reunión de la Junta de Delegados previa al Consejo y otra posterior al mismo, con objeto de informar a dicha junta de aquellos aspectos más relevantes que figuren en el orden del día del mismo.
- Cuando se celebren elecciones a Consejo Escolar, tendrán que convocar una reunión para explicar a la Junta de Delegados todos aquellos aspectos derivados del proceso electoral.

10. Las normas para el uso de las instalaciones y recursos del centro.

• **Generalidades:**

- El aula de Informática, Audiovisuales y la Biblioteca podrán ser utilizadas por un grupo de alumnos con su profesor siempre que esté libre. Para ello, existirá un cuadrante horario en la Sala de Profesores a fin de que se pueda reservar día y hora.
- En el Polideportivo Municipal, al que se trasladarán acompañados del profesor/a especialista, es obligatorio el uso de calzado y atuendo deportivo. El uso de instalaciones y material deportivo debe ser correcto. En caso de desperfectos por mal uso, los responsables se harán cargo de su reparación o reposición. El uso de material deportivo fuera del horario de Educación Física será coordinado por el profesor de dicha área.
- Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá utilizar las instalaciones del Centro en horario no lectivo. Para ello, deberá presentar su solicitud con una antelación mínima de dos días laborables, que será autorizada o denegada por el Equipo Directivo. Las personas que usen las dependencias del Centro se comprometerán por escrito a dejar dichas instalaciones en perfecto estado.

• **Aulas ordinarias:**

- A cada grupo de alumnos y alumnas se le asignará un aula a principio de curso. Dicho grupo se hará responsable de todas las incidencias que se produzcan en el aula, así como del deterioro de la misma, que deberá ser reparado o abonado por los causantes del mismo cuando haya sido intencionado o por un uso indebido.
- Tanto los diversos profesores/as como los alumnos/as que utilicen un aula informarán de los desperfectos que vayan surgiendo, a fin de que sean subsanados.
- Cada profesor/a velará porque se mantenga la limpieza de las aulas.
- Cuando un grupo se tenga que desplazar de su aula a otro espacio, el profesor/a que ha impartido la clase anterior cerrará la puerta con llave. El delegado/a deberá recordárselo a este profesor/a.
- Al acabar la última clase, el profesor/a será el último en salir, tras supervisar que las sillas hayan sido dejadas sobre las mesas para facilitar las tareas de limpieza, y las luces apagadas. Dicho profesor se encargará de cerrar la puerta con llave.

• **Aulas específicas:**

- Las aulas específicas del Centro son: Tecnología, Informática, Música, Laboratorio, Plástica, Audiovisuales y Polideportivo Municipal.
- Los alumnos y alumnas que las ocupen en cada momento se harán responsables del material que se encuentre en las mismas, así como de dejarlas ordenadas al marcharse. La labor de supervisión le corresponde al profesor que esté con ellos.
- El alumnado pondrá en conocimiento del profesor/a cualquier desperfecto que se produzca, a fin de que sea reparado lo más rápidamente posible.
- Cada alumno/a ocupará siempre el mismo sitio, salvo indicación expresa del profesor, y se hará responsable del mismo.

• **Biblioteca:**

La Biblioteca es un lugar para el estudio, el trabajo personal y la consulta de libros. Las normas por las que se regirá su utilización son las siguientes:

- No se podrá comer ni beber en su interior.
- Los libros utilizados se dejarán sobre la mesa del profesor para que el responsable de biblioteca los coloque en su sitio.
- No se podrán sacar libros ni cualquier otro material sin registrar el préstamo.
- Los libros y todo tipo de material audiovisual serán devueltos en perfecto estado y en la fecha que previamente se haya indicado. En caso contrario, la persona responsable del deterioro tendrá la obligación de reponerlo o pagarlo en un plazo no superior a quince días. Si al final del trimestre no se ha devuelto algún material, no se entregará el boletín de notas al alumno.
- Las enciclopedias y cualquier otro material que se estime conveniente no podrán ser prestados y deberán ser consultados allí.
- Siempre habrá un profesor encargado de permanecer con los alumnos. Éste se encargará de que antes de que los alumnos salgan, la Biblioteca quede ordenada y limpia.
- Los alumnos/as y los profesores/as realizarán los préstamos y devoluciones de los libros de la Biblioteca durante los recreos. Los préstamos y devoluciones sólo podrán realizarse con el carné entregado por el Centro.
- Los alumnos y alumnas que tengan un mal comportamiento o hagan un mal uso de la Biblioteca serán expulsados inmediatamente de allí, y tendrán restringido el acceso a dicho espacio durante un mes.

- ***Aula Althia:***

- El uso de esta aula será prioritario para que el profesorado de Informática y Tecnologías desarrollen sus contenidos.
- En la Sala de Profesores se expondrá el horario de dicho profesorado, a fin de que el resto de profesorado tenga en cuenta las horas que quedan libres. En los restantes huecos nos podremos anotar para reservar día y hora.
- Cuando se lleve al alumnado a este espacio tendremos en cuenta que se trata de un lugar de búsqueda de información y didáctico, por tanto:
 - Llevaremos un guión de trabajo, a fin de evitar que se introduzcan en páginas no recomendadas.
 - Se prohíbe el uso de las redes sociales en el Instituto: Facebook, Tuenti, Hi5, Messenger...
 - No les dejaremos trabajar libremente, sino que se controlará, bien a través del máster, bien mediante el acercamiento a los diferentes puestos.
 - Se llevará un control riguroso sobre los ordenadores, apuntando en cada cambio de clase qué alumnos están sentados en cada puesto y las observaciones sobre deterioros que pudieran producirse.
 - En las paredes del aula habrá unos carteles que pongan de relieve la finalidad de este espacio.
 - No obstante, si, a pesar de las medidas adoptadas, algún alumno se introduce en dichas páginas, se le desconectará inmediatamente el ordenador y se le impondrá la sanción que el profesor estime oportuno.

- ***Ascensor:***

- Sólo será utilizado, previa autorización del Equipo Directivo, por aquellos miembros de la comunidad educativa que tengan un impedimento físico que les dificulte el acceso a la planta superior.
 - El alumno que requiera de este servicio, será acompañado únicamente por un compañero o por uno de los ordenanzas.
 - Asimismo, se podrá usar para transportar mobiliario o materiales pesados de una planta a otra.
- ***Uso de los ordenadores portátiles:***
 - Los ordenadores portátiles son bienes comunes de toda la Comunidad Educativa.
 - Los ordenadores portátiles serán custodiados por la Administrativo, quien llevará un control sobre las personas que se han llevado cada ordenador y pondrá observaciones sobre el deterioro o ausencia de elementos (cargador, ratón...).
 - En la Sala de Profesores, habrá un horario específico para el uso de estos ordenadores. Los profesores que quieran hacer uso de los mismos tendrá que inscribirse en dichos horarios teniendo en cuenta que son bienes compartidos por todo el claustro de profesores (no se podrán solicitar más de un período lectivo por grupo y semana a no ser que en el momento de querer utilizarlos ningún profesor lo haya solicitado).
 - Los ordenadores portátiles no podrán ser utilizados durante los períodos de “guardias” a no ser que el profesor ausente haya dejado actividades que necesiten el uso de los mismos, y haya solicitado su uso en el cuadrante de la sala de profesores.
 - ***Uso de los cañones retroproyectors:***
 - Los cañones retroproyectors son bienes comunes de toda la Comunidad Educativa.
 - Los cañones retroproyectors serán custodiados por la Administrativo, quien llevará un control sobre las personas que se han llevado cada cañón y pondrá observaciones sobre el deterioro de los mismos.
 - En la Sala de Profesores, habrá un horario específico para el uso de estos cañones. Los profesores que quieran hacer uso de los mismos tendrá que inscribirse en dichos horarios teniendo en cuenta que son bienes compartidos por todo el claustro de profesores (no se podrán solicitar más de un período lectivo por grupo y semana a no ser que en el momento de querer utilizarlos ningún profesor lo haya solicitado).
 - ***Llaves de las instalaciones***
 - A principio de curso, el/la Secretario/a del Centro entregará a cada profesor/a aquellas llaves que necesite para su funcionamiento diario. Dichas llaves serán devueltas a final de curso.
 - Las llaves de las distintas dependencias, salvo aquéllas que la Dirección estime conveniente, estarán en un cajetín en Conserjería, siendo los conserjes los encargados de su custodia. Éstos procurarán saber, en todo momento, quiénes tienen las distintas llaves que se hayan sacado, con el fin de evitar pérdidas.
 - Cuando algún profesor/a extravíe una llave, lo comunicará al Equipo Directivo a fin de proporcionarle otra.
 - En el despacho de la Secretaría del centro habrá un cajetín con todas las llaves del centro que únicamente se utilizará en casos de emergencia y bajo la supervisión del Equipo Directivo.
 - ***Mantenimiento del Centro:***

Las instalaciones y servicios del Centro son de toda la comunidad educativa, por lo que TODOS debemos velar por su correcta utilización y mantenimiento.

- Todos tenemos el derecho de disfrutar de un entorno limpio y la obligación de cuidarlo para que se mantenga así. Para ello, es obligatorio utilizar las papeleras existentes tanto en el interior como en el patio de recreo.
- Queda prohibido escribir, rayar o maltratar de cualquier modo el mobiliario y el material de uso común.
- Tanto el profesorado como el Delegado de grupo están obligados a comunicar cualquier desperfecto que se haya producido, a fin de subsanarlo y, si es necesario, localizar a los responsables. Asimismo, comunicarán la suciedad excesiva en un aula y la causa de la misma.
- Los alumnos y alumnas serán responsables de los desperfectos que causen por mal uso del material, y deberán pagar las reparaciones o sustituciones de dicho material. Todo desperfecto debido al mal uso, además de la responsabilidad económica, puede entrañar la incoación de un expediente por falta gravemente perjudicial para la convivencia.
- Cuando no puedan ser identificados los responsables del hecho para que subsanen el deterioro, el Equipo Directivo dictará las medidas oportunas a tal fin, existiendo la posibilidad de que todo un grupo se haga cargo del costo de la reparación.

- ***Uso de la fotocopiadora, multicopista y encuadernadora :***

Los ordenanzas son los encargados de realizar las fotocopias necesarias para el desarrollo de la actividad docente. El proceso para la realización será el siguiente:

- El profesorado comunicará con suficiente antelación, siempre que sea posible, el material que necesita ser fotocopiado, a fin de que lo tenga preparado cuando lo precise.
- Podrá solicitarse la realización de fotocopias en el mismo momento siempre que se entienda que es por necesidad justificada.
- Las fotocopias que encarguen los alumnos y profesores de forma particular serán abonadas en el momento al precio que se fije a principio de curso para cada fotocopia. Lo mismo ocurrirá con las encuadernaciones. Los precios se expondrán en Conserjería.
- Los profesores/as no podrán utilizar la fotocopiadora salvo en aquellos casos en los que ambos conserjes están realizando otra tarea.

- ***Uso del teléfono:***

- El teléfono se usará, exclusivamente, para llamadas oficiales, considerando como tales todas las que tienen relación con el desempeño de nuestro trabajo.
- No se podrán realizar llamadas en nombre del alumno, salvo aquellas relacionadas con problemas de salud. u otras circunstancias muy graves.

F) LOS CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS Y ELECCIÓN DE TURNOS, CURSOS Y GRUPOS

I. Tutorías:

Los criterios pedagógicos para la asignación son:

- La continuidad con el mismo grupo de alumnos.
- Que el tutor imparta clase a todo el grupo.
- La disponibilidad horaria del profesor.

II. Elección de cursos y grupos:

- Mediante un Claustro se informará a los miembros de cada Departamento de los grupos y materias que se han asignado a cada departamento. Además se especificarán también el reparto de horas de materias afines o actividades alternativas a la Religión.
- Tras la toma de decisiones por parte de cada Departamento, se expondrán en el Claustro.
- Cuando no haya acuerdo entre los miembros del Departamento, prevalecerán los siguientes criterios:
 - Antigüedad en el cuerpo.
 - Antigüedad en el Centro.
 - Continuidad en el Centro.
 - Calificación obtenida en el concurso-oposición.

En cualquier caso, estos criterios sólo se utilizarán en la primera elección, estableciéndose luego un turno rotatorio de petición.

Con fecha de 29 de junio de 2018, el Consejo Escolar ha revisado y aprobado la modificación de las *Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro*, de acuerdo con el Decreto de Convivencia Escolar de 3/2008, publicado en el DOCM el 11 de enero de 2008. A partir de este momento, pasa a ser de obligado cumplimiento para toda la comunidad educativa.

Villamayor de Santiago, 29 de junio de 2018